

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

COMUNICADO

ACLARACIÓN SOBRE NUEVAS TASAS DE SALARIO MINIMO

Por este medio queremos aclarar a la ciudadanía en general, lo concerniente al Decreto No.182 del 30 de diciembre de 2013, publicado en Gaceta Oficial No. 27,443-A del 30 de diciembre de 2013, en la cual se establecen las nuevas tasas de salario mínimo que regirán a partir del 1 de enero de 2014, en todo el territorio nacional.

Con el nuevo decreto se establecen 20 nuevos salarios mínimos en la Región 1, y 13 nuevos salarios en la Región 2, lo que hace un total de 33 nuevas tasas de salario mínimo.

Según el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.182 del 30 de diciembre de 2013, las nuevas tasas de salario mínimo por hora se fijan según la Región, Actividad Económica, Ocupación, por hora y tamaño de la empresa, en todo el territorio nacional; como ejemplo:

Región 1	Región 2
Comercio al Por Menor – Gran Empresa	Comercio al Por Menor – Gran Empresa
2012-2013 B/. 2.08 la hora	2012-2013 B/.1.71 la hora
Salario mensual B/.432.64 a 208 horas mes	Salario mensual B/.355.68 a 208 horas mes
2014-2015 B/. 2.35 x hora	2014-2015 B/. 1.93 x hora
Salario mensual B/.488.80 a 208 horas mes	Salario mensual B/.401.44 a 208 horas mes

Región 1	Región 2
Comercio al Por Menor – Pequeña Empresa	Comercio al Por Menor – Pequeña Empresa
2012-2013 B/. 1.74 la hora	2012-2013 B/. 1.45 la hora
Salario mensual B/. 361.92	Salario mensual B/. 301.60
2014-2015 B/. 2.00 x hora	2014-2015 B/.1.67 x hora
Salario mensual B/.416.00 a 208 horas mes	Salario mensual B/.347.36 a 208 horas mes

Región 1	Región 2
Industria Manufacturera Gran Empresa	Industria Manufacturera Gran Empresa
2012-2013 B/. 2.14 la hora	2012-2013 B/. 1.77 la hora
Salario mensual B/. 445.12	Salario mensual B/. 368.16
2014-2015 B/. 2.47 x hora	2014-2015 B/.2.04 x hora
Salario mensual B/.513.76 a 208 horas mes	Salario mensual B/.424.32 a 208 horas mes

Región 1 Salario Nacional	Región 2 Salario Nacional
20 actividades: Discotecas, Centros comerciales, Telecomunicaciones, etc.	20 actividades: Discotecas, Centros comerciales, Telecomunicaciones, etc.
2012-2013 B/. 2.36 la hora	2012-2013 B/. 2.36 la hora
Salario mensual de B/. 490.88	Salario mensual B/. 490.88
2014-2015 B/. 2.72 x hora	2014-2015 B/.2.72 x hora
Salario mensual B/.565.76 a 208 horas mes	Salario mensual B/. 565.76 a 208 horas mes

Es necesario aclarar que solamente tres actividades económicas y una ocupación tienen un salario mínimo de B/.624.00 mensuales, las cuales son: las Zonas Económicas Especiales, las Zonas Francas (con excepción de Zona Libre de Colón), los Aeropuertos Internacionales a nivel nacional, y la ocupación de Mecánico de Transporte Marítimo a nivel nacional, con una jornada laboral de 208 horas mensuales.

Para mayor información remitirse a nuestra página web. www.mitradel.gob.pa, www.gacetaoficial.gob.pa. Para aclaraciones llamar al Departamento de Salario Mínimo al teléfono: 560-1162.

Oficina de Información y Relaciones Públicas
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral